

H. Veracruz, Veracruz de I. de la Llave, a 26 de febrero de 2024

Oficio No. SECVER/UT/010/2024

Asunto: Respuesta a solicitud de información

JORDAN OLIVARES GARCIA

Presente

Estimado solicitante:

**Mariela Sánchez Sosa**, Jefa de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Cultura (SECVER), anteriormente Instituto Veracruzano de la Cultura según lo dispuesto en el Decreto 721 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; con fundamento en el artículo **45 Fracciones II, III, IV y V**, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el **134** de la Ley Número **875** de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, Ignacio de la Llave; por este conducto, se remite respuesta a su solicitud de información presentada mediante Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0), identificada con el folio **301151424000004** de fecha 12 de febrero de 2024, cuya petición es la siguiente:

*“Solicito saber que documentos, videos, libros o fotografías tienen en sus acervos acerca del Partido Socialista de los Trabajadores.” [Sic]*

Con la finalidad de tutelar su derecho a la información, en términos del artículo **132** de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en respuesta a su solicitud se adjuntan los Oficios No. **SECVER/DAP/048/2024**, signado por Sergio Agustín Rosete Xotlanihua, Director de Artes y Patrimonio, **SECVER/DFDA/031/2024**, signado por José Antonio Gutiérrez Bonilla, Director de Formación y Desarrollo Artístico, responsables de la información requerida y el Decreto 721 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo y quedo a sus órdenes.

Atentamente



**Mariela Sánchez Sosa**

Jefa de la Unidad de Transparencia

Ccp

Silvia Alejandre Prado. **Secretaría de Cultura** | SECVER. Para su conocimiento.

Gustavo Sánchez Córdova. **Director Jurídico** | SECVER. Mismo Fin.

Archivo | MSS/UT.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

**Sede Veracruz**  
Francisco Canal s/n esq. Zaragoza  
Centro Histórico | Veracruz, Ver.  
Tel. (229) 931 69 62

**Sede Xalapa**  
Xalapeños Ilustres 135  
Centro Histórico | Xalapa, Ver.  
Tel. (228) 818 04 12



**200 AÑOS**  
**VERACRUZ**  
DE IGNACIO DE LA LLAVE  
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

## Acuse de Recibo de Solicitud de Información

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

|                         |                            |
|-------------------------|----------------------------|
| Nº de folio:            | 301151424000004            |
| Fecha de presentación:  | 09/02/2024 19:54:31 PM     |
| Nombre del solicitante: | JORDAN OLIVARES GARCIA     |
| Usuario:                | jordanhistoria@hotmail.com |
| E-mail:                 |                            |

### Denominación Social:

Nombre del representante:

Entidad pública a quien se solicita la información: Instituto Veracruzano de la Cultura

### INFORMACIÓN SOLICITADA:

Solicito saber que documentos, videos, libros o fotografías tienen en sus acervos acerca del Partido Socialista de los Trabajadores.

Forma de entrega de la información: Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia

Documentación Anexa

### Fecha de inicio de trámite:

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día 12/02/2024.

La solicitud recibida después de las 18:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

### Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

|   |                 |            |
|---|-----------------|------------|
| 1) Respuesta a su solicitud:  | 10 días hábiles | 26/02/2024 |
| 2) En caso de que se requiera más información:                        | 5 días hábiles  | 19/02/2024 |
| 3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información: | 20 días hábiles | 11/03/2024 |

### OBSERVACIONES:

Las notificaciones se le comunicarán a través del medio que usted haya seleccionado, independientemente de lo anterior; las notificaciones oficiales se realizarán vía Plataforma Nacional de Transparencia.

Si usted recibe una notificación de que se requieren más datos para atender su solicitud y no la responde en el tiempo establecido, su solicitud será desechada por el sistema.

Para darle seguimiento a su solicitud de información, puede consultar la Plataforma Nacional de Transparencia,

## Acuse de Recibo de Solicitud de Información

**OBSERVACIONES:**

ingresando su número de folio o acudir a las oficinas del sujeto obligado correspondiente.

H. Veracruz, Veracruz de I. de la Llave, a 12 de febrero de 2024  
Oficio No. SECVER/UT/007/2024  
Asunto: Solicitud de información

**Sergio Agustín Rosete Xotlanihua**  
Director de Artes y Patrimonio  
Presente

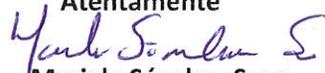
**Mariela Sánchez Sosa**, Jefa de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Cultura, con el propósito de tutelar el derecho al libre acceso a la información estipulado en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en los artículos 4 y 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los numerales 4, 5, 9 fracción V y 134 Fracciones II, III, IV, VII y XII de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 32 Sexies y Transitorio Sexto del Decreto 721 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 27 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Cultura y en atención a la solicitud de información presentada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0), con folio **301151424000004**, de fecha 12 de febrero de 2024, cuya petición es la siguiente:

*"Solicito saber que documentos, videos, libros o fotografías tienen en sus acervos acerca del Partido Socialista de los Trabajadores." [Sic]*

A corolario de lo expuesto le solicito su apoyo para dar respuesta a la solicitud citada en párrafos antepuestos, en lo que respecta a su digno cargo.

Asimismo, agradeceré tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda para contar con la información requerida en esta Unidad de Transparencia a más tardar el día **21 de febrero de 2024, en horario de oficina**, debido a que es esencial para estar en posibilidades de emitir una respuesta adecuada al solicitante en tiempo y forma.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo y quedo a sus órdenes.

Atentamente  
  
**Mariela Sánchez Sosa**

Jefa de la Unidad de Transparencia

Ccp

Silvia Alejandre Prado. **Secretaría de Cultura** | SECVER. Para su Conocimiento.  
Gustavo Sánchez Córdova. **Director Jurídico** | SECVER. Mismo fin.  
Archivo | MSS/UT.

2024- 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

**Sede Veracruz**  
Francisco Canal s/n esq. Zaragoza  
Centro Histórico | Veracruz, Ver.  
Tel. (229) 931 69 62

**Sede Xalapa**  
Xalapeños Ilustres 135  
Centro Histórico | Xalapa, Ver.  
Tel. (228) 818 04 12



200 AÑOS  
**VERACRUZ**  
DE IGNACIO DE LA LLAVE  
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

H. Veracruz, Veracruz de I. de la Llave, a 12 de febrero de 2024  
Oficio No. SECVER/UT/008/2024  
Asunto: Solicitud de información

José Antonio Gutiérrez Bonilla  
Director de Formación y Desarrollo Artístico  
Presente

**Mariela Sánchez Sosa**, Jefa de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Cultura, con el propósito de tutelar el derecho al libre acceso a la información estipulado en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en los artículos 4 y 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los numerales 4, 5, 9 fracción V y 134 Fracciones II, III, IV, VII y XII de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 32 Sexies y Transitorio Sexto del Decreto 721 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 27 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Cultura y en atención a la solicitud de información presentada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0), con folio 301151424000004, de fecha 12 de febrero de 2024, cuya petición es la siguiente:

*"Solicito saber que documentos, videos, libros o fotografías tienen en sus acervos acerca del Partido Socialista de los Trabajadores." [Sic]*

A corolario de lo expuesto le solicito su apoyo para dar respuesta a la solicitud citada en párrafos antepuestos, en lo que respecta a su digno cargo.

Asimismo, agradeceré tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda para contar con la información requerida en esta Unidad de Transparencia a más tardar el día **21 de febrero de 2024, en horario de oficina**, debido a que es esencial para estar en posibilidades de emitir una respuesta adecuada al solicitante en tiempo y forma.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo y quedo a sus órdenes.

Atentamente  
  
Mariela Sánchez Sosa  
Jefa de la Unidad de Transparencia

Ccp

Silvia Alejandre Prado. **Secretaria de Cultura** | SECVER. Para su Conocimiento.  
Gustavo Sánchez Córdova. **Director Jurídico** | SECVER. Mismo fin.  
Archivo | MSS/UT.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

**Sede Veracruz**  
Francisco Canal s/n esq. Zaragoza  
Centro Histórico | Veracruz, Ver.  
Tel. (229) 931 69 62

**Sede Xalapa**  
Xalapeños Ilustres 135  
Centro Histórico | Xalapa, Ver.  
Tel. (228) 818 04 12



200 AÑOS  
VERACRUZ  
DE IGNACIO DE LA LLAVE  
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

Xalapa, Ver., a 21 de febrero de 2024

SECVER/DAP/048/2024

Asunto: respuesta UT/007/2024

**Mariela Sánchez Sosa**  
**Jefa de la Unidad de Transparencia | SECVER**  
**PRESENTE**

Al tiempo de saludar, en respuesta a su oficio SECVER/UT/007/2024, de fecha 12 de febrero de 2024, y con fundamento en el artículo 32 Sexies y Transitorio Sexto del Decreto 721 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como los diversos 1, 5, 6, 17 fracción V, 20 fracción XIII y 21 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Cultura, y como respuesta a la solicitud de información realizada a esta Secretaría de Cultura a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) registrada con el número de folio 301151424000004, de fecha 12 de febrero de 2024, cuya petición dice:

*“Solicito saber que documentos, videos, libros o fotografías tienen en sus acervos acerca del Partido Socialista de los Trabajadores.” [sic]*

Hago de su conocimiento que, después de realizar una búsqueda en todos los acervos, tanto artísticos como históricos en esta Dirección y al interior de los recintos que dependen de ella, no encontramos documentación que corresponda con las características indicadas por la persona solicitante.

Atentamente



**Sergio A. Rosete Xotlanihua**  
Director de Artes y Patrimonio

Ccp.

Silvia Alejandre Prado. **Secretaría de Cultura de Veracruz**. Para su conocimiento.  
Gustavo Sánchez Córdova. **Director Jurídico/SECVER**. Mismo fin.  
Archivo.

2024. 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

**Sede Veracruz**  
Francisco Canal s/n esq. Zaragoza  
Centro Histórico | Veracruz, Ver.  
Tel. (229) 931 69 62

**Sede Xalapa**  
Xalapeños Ilustres 135  
Centro Histórico | Xalapa, Ver.  
Tel. (228) 818 04 12

[www.ivec.gob.mx](http://www.ivec.gob.mx)



**200 AÑOS**  
**VERACRUZ**  
DE IGNACIO DE LA LLAVE  
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

H. Veracruz, Ver., 20 de febrero de 2024  
Oficio SECVER/DFDA/031/2024  
Asunto: respuesta a oficio SECVER/UT/008/2024

Mariela Sánchez Sosa  
Jefa de la Unidad de Transparencia  
Secretaría de Cultura  
Gobierno del Estado de Veracruz  
PRESENTE

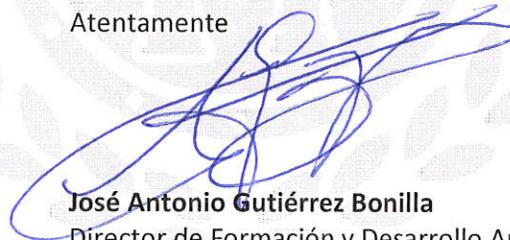
Por este medio envío a usted atentos saludos. Al mismo tiempo y, en respuesta a su similar SECVER/UT/008/2024 con fecha 12 de febrero de 2024 en atención a la solicitud de información presentada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0), con folio 301151424000004, de fecha 12 de febrero de 2024, doy respuesta en lo que respecta a mi cargo:

*"Solicito saber que documentos, videos, libros o fotografías tienen en sus acervos acerca del Partido Socialista de los Trabajadores". [Sic]*

En este sentido, derivado de la búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos de ésta Dirección a mi cargo, informo que no existe información al respecto de lo solicitado en su petición.

Sin otro particular, le saludo.

Atentamente



José Antonio Gutiérrez Bonilla  
Director de Formación y Desarrollo Artístico

Ccp.

Silvia Alejandre Prado. **Secretaria de Cultura**. Para su conocimiento.  
Gustavo Sánchez Córdova. **Director Jurídico/SECVER**. Mismo fin.  
Archivo | DFDA/JAGB

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

**Sede Veracruz**  
Francisco Canal s/n esq. Zaragoza  
Centro Histórico | Veracruz, Ver.  
Tel. (229) 931 69 62

**Sede Xalapa**  
Xalapeños Ilustres 135  
Centro Histórico | Xalapa, Ver.  
Tel. (228) 818 04 12



200 AÑOS  
VERACRUZ  
DE IGNACIO DE LA LLAVE  
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

# GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCIX

Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 12 de enero de 2024

Núm. Ext. 020

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Oficina del Gobernador

DECRETO NÚMERO 721 POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

folio 0051

**NÚMERO EXTRAORDINARIO  
TOMO III**

## GOBIERNO DEL ESTADO

---

### PODER EJECUTIVO

#### Oficina del Gobernador

Al margen un sello que dice: Veracruz.—Gobierno del Estado.—Oficina del Gobernador.

Xalapa – Enríquez, enero 11 de 2024

Oficio número 4/2024

Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, a sus habitantes sabed:

Que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado se ha servido dirigirme la siguiente Ley para su promulgación y publicación:

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I Y 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 18 FRACCIÓN I Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 77 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO 721

**POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY  
ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE  
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman los artículos 9 fracción XI, 22 fracciones XIV, XIX y XXIV, el rubro de la Secretaría de Turismo y Cultura, los artículos 32 Bis, 32 Ter primer párrafo y sus fracciones IX, XV, XVI, XVII, XVIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX y XXX; y se adicionan la fracción XI Ter al artículo 9, el rubro Secretaría de Cultura a la Sección Tercera del Capítulo II del Título Segundo con los artículos 32 Sexies y 32 Septies, todos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

**Artículo 9. ...**

I. a X. ...

XI. Secretaría de Turismo.

XI Bis...

XI Ter. Secretaría de Cultura.

XII. a XIV. ...

...

...

**Artículo 22. ...**

I. a XIII. ...

XIV. Promover en coordinación con la Secretaría de Cultura, la edición y distribución de obras científicas, pedagógicas, históricas y literarias para la difusión del conocimiento y el desarrollo cultural; asimismo, elevar el nivel educativo de la población del Estado;

XV. a XVIII. ...

XIX. Promover y organizar, en coordinación con la Secretaría de Cultura, actividades de recreación y aprovechamiento del tiempo libre, tendientes a estimular la formación integral de la niñez y la juventud veracruzanas;

XX. a XXIII. ...

XXIV. Patrocinar la realización de congresos, asambleas, reuniones, eventos, competencias y concursos de carácter científico, técnico, cultural, artístico y educativo;

XXV. a XXXVII. ...

## DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

**Artículo 32 Bis.** La Secretaría de Turismo es la dependencia responsable de coordinar y ejecutar las políticas públicas y los programas de desarrollo y promoción del sector turístico en la Entidad; así como normar y conducir las políticas y programas en los procesos de sistematización, seguimiento y compilación de la información pública gubernamental.

**Artículo 32 Ter.** Son atribuciones de la persona que funja como titular de la Secretaría de Turismo conforme a la distribución de competencias que establezca su reglamento interior, las siguientes:

I. a VIII. ...

IX. Procurar la conservación y protección del entorno natural y cultural de las zonas de desarrollo turístico en el Estado, actuando en coordinación con las autoridades competentes de otros órdenes de Gobierno en estas materias, particularmente la Secretaría de Medio Ambiente y la Secretaría de Cultura, así como promover la cultura turística y el turismo cultural;

X. a XIV. ...

XV. Proyectar y difundir la publicidad turística del Estado de manera conjunta con la Coordinación General de Comunicación Social; así como coadyuvar a la divulgación de la que efectúen los sectores social y privado;

XVI. Promover, en coordinación con las autoridades federales competentes, la formulación de las declaratorias nacionales e internacionales relativas a zonas de desarrollo turístico de la Entidad;

XVII. Atender los asuntos internacionales de la competencia de la Secretaría, así como la celebración y cumplimiento de convenios bilaterales y multilaterales de cooperación turística; de igual forma, concertar acciones en la materia con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal y celebrar acuerdos en lo relativo con los Gobiernos Municipales;

XVIII. Promover, organizar y participar en misiones, conferencias, ferias, exposiciones, encuentros, congresos, eventos tradicionales y folklóricos y en general, actividades turísticas que contribuyan a una mayor afluencia de visitantes hacia el Estado;

XIX. a XXIII. ...

XXIV. Promover, ejecutar, coordinar y supervisar los planes y programas recreativos con fines turísticos en la Entidad;

XXV. Formular las políticas, programas y ejecutar las acciones relativas a la difusión del turismo cultural;

XXVI. Dirigir, coordinar, organizar y fomentar con los Ayuntamientos e instituciones públicas o particulares que incentiven los diferentes tipos de turismo en la entidad, promoviendo la creación y mantenimiento de instituciones que lo fomenten;

XXVII. Promover la edición y distribución de publicaciones, estudios y documentos históricos que apoyen al conocimiento y desarrollo turístico del Estado;

XXVIII. Promover y gestionar eventos turísticos que difundan las diversas manifestaciones de la cultura y las artes en la Entidad;

XXIX. Incentivar, apoyar y coadyuvar con el sector público, privado, social y educativo, el desarrollo de la industria cinematográfica y con ello promover a Veracruz como zona geográfica idónea para locaciones y filmaciones;

XXX. Promover y difundir los recursos naturales, el patrimonio histórico, infraestructura, las manifestaciones culturales y artísticas como atractivos turísticos del Estado, en los medios masivos de comunicación, propiciando su uso como escenarios de eventos nacionales e internacionales, particularmente en relación con la industria fílmica, la Radio y la Televisión;

XXXI. a XXXVI. ...

## DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

**Artículo 32 Sexies.** La Secretaría de Cultura es la dependencia responsable de promover, impulsar y difundir la diversidad cultural de las regiones de la entidad; así como de la conservación, salvaguarda y el incremento del patrimonio cultural, histórico y artístico del Estado; y de la formación, el desarrollo artístico y cultural del Estado; e impulsar a las industrias culturales y creativas locales; de conformidad con lo dispuesto por esta Ley y demás disposiciones legales aplicables.

**Artículo 32 Septies.** Son atribuciones de la persona titular de la Secretaría de Cultura, conforme a la distribución de competencias que establezca su reglamento interior, las siguientes:

I. Formular, promover, ejecutar, coordinar y supervisar las políticas y programas culturales del Gobierno del Estado;

II. Ejecutar las acciones relativas a la promoción y difusión de las manifestaciones culturales y artísticas;

III. Realizar acciones para incrementar, salvaguardar y conservar del patrimonio artístico, histórico y cultural;

IV. Promover, en coordinación con los Ayuntamientos, las instituciones públicas y sociedad civil organizada, el establecimiento de museos, centros culturales y casas de cultura;

V. Realizar la edición y distribución de obras literarias, pedagógicas e históricas que contribuyan al conocimiento y al desarrollo cultural y artístico del Estado;

VI. Promover, coordinar y realizar eventos que difundan las diversas manifestaciones de la cultura y las artes en el Estado, en el país y en el extranjero;

VII. Incentivar, apoyar y coadyuvar con instancias de los tres órdenes de gobierno, colectivos ciudadanos e iniciativa privada, la distribución, programación y promoción de la cinematografía local, nacional e internacional;

VIII. Impulsar programas, proyectos y acciones orientadas a promover, proteger y garantizar los derechos culturales de la sociedad, especialmente los de las personas en condiciones de vulnerabilidad;

IX. Procurar que los servicios culturales que brinda el Estado lleguen a todas las regiones de la entidad;

X. Realizar acciones de conservación, mantenimiento y restauración a los monumentos artísticos e históricos, en coadyuvancia con instancias de los tres órdenes de gobierno, en apego a las reglas, políticas y procedimientos que regulan el manejo, custodia, resguardo, aseguramiento y valuación del patrimonio cultural material del Gobierno del Estado y los municipios;

XI. Mejorar la infraestructura cultural con acciones de mantenimiento, conservación, restauración, ampliación y equipamiento a inmuebles destinados a usos culturales propiedad del Gobierno del Estado, observando la normatividad aplicable;

XII. Administrar, organizar, programar, promover y difundir las actividades, exposiciones y eventos artísticos que se realicen en los museos, galerías, centros culturales y teatros adscritos a la Secretaría de Cultura;

XIII. Promover la formación artística mediante una oferta de enseñanza formal y no formal, diseñando y desarrollando programas de formación y desarrollo artístico y cultural, capacitación y actualización de personas creadoras artísticas, gestoras, promotoras culturales, docentes y público en general;

XIV. Impulsar la sensibilización y la iniciación artística de la sociedad veracruzana, como una estrategia para garantizar el acceso de las personas al goce y la recreación de los lenguajes artísticos;

XV. Impulsar la creación de nuevos públicos para el arte y fomentar la comprensión y disfrute de las manifestaciones artísticas por parte de la población de la entidad veracruzana y sus visitantes;

XVI. Promover, fomentar y realizar actividades de investigación, documentación e información de las manifestaciones artísticas y culturales que inciden en el desarrollo de la sociedad veracruzana;

XVII. Coordinar y realizar acciones de formación de personas instructoras y promotoras culturales en el ámbito del desarrollo cultural de las infancias y juventudes;

XVIII. Desarrollar programas, proyectos y acciones orientados a la formación de las infancias y las juventudes como público de las artes garantizando su acceso al goce de los bienes que integran el patrimonio cultural de la humanidad;

XIX. Fortalecer el perfil profesional de las y los creadores artísticos de la entidad mediante plataformas de formación orientados a la profesionalización, impulsando su inclusión en esquemas de distribución, promoción y difusión de las artes;

XX. Estimular la creación y el desarrollo artístico de la comunidad creadora del Estado a través de programas de estímulos orientados al desarrollo y profesionalización de las y los creadores, intérpretes, investigadores y promotores culturales, a través de estímulos económicos a proyectos culturales, que se otorguen mediante su participación en convocatorias públicas a nivel estatal;

XXI. Proponer acciones de colaboración con instancias y Dependencias de los tres órdenes de gobierno, así como entidades educativas y culturales de carácter público y privado para el cumplimiento de los fines de la Secretaría de Cultura;

XXII. Promover la formación de intérpretes y docentes de educación artística de nivel técnico, así como la enseñanza, creación y difusión de la música a través de la Escuela Libre de Música;

XXIII. Fomentar el hábito de la lectura mediante un programa que contemple la capacitación de mediadores de lectura, la realización de círculos de lectura, salas de lectura y ferias del libro, y la publicación de obras literarias, pedagógicas e históricas, en coordinación con las instancias

federales, estatales y municipales, así como con entidades educativas y culturales de carácter público y privado;

XXIV. Planificar programas, proyectos y acciones orientadas a conocer, preservar, salvaguardar y difundir el conjunto de manifestaciones que constituyen el patrimonio cultural inmaterial y biocultural del Estado, procurando en todo momento que la definición de dichas prácticas y la importancia de su preservación sea decidida libremente por quienes las realizan;

XXV. Promover la profesionalización de las y los emprendedores culturales y creativos de la entidad, brindando capacitación, asesoría y estímulos para la creación y consolidación de micro y pequeñas empresas de base creativa y cultural;

XXVI. Fortalecer, en el ámbito de su competencia, los procesos de valoración, creación, distribución, comercialización, promoción y difusión de productos artesanales elaborados con materiales y técnicas tradicionales;

XXVII. Acordar con las Dependencias y entidades educativas, culturales y de desarrollo social, de carácter público y privado, programas, proyectos y acciones destinadas a contribuir al desarrollo de la diversidad cultural mediante el financiamiento a proyectos culturales comunitarios que estimulen la creatividad, la autogestión y los procesos de investigación;

XXVIII. Impulsar la formación y actualización de personas gestoras culturales, mediante diplomados, cursos y talleres donde adquieran los recursos, estrategias y conceptos para generar proyectos que respondan a las necesidades e intereses de la comunidad a la que pertenecen;

XXIX. Reconocer y apoyar aquellos proyectos que contribuyan al desarrollo cultural, en un marco de respeto a la libertad de expresión; y

XXX. Establecer líneas y acciones de coadyuvancia con otras Dependencias y organismos autónomos a fin de promover el arte y la cultura en el Estado.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SEGUNDO.** Se abroga la Ley número 61 que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura, publicada en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, el 10 de febrero de 1987.

**TERCERO.** Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

**CUARTO.** El Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura deberá emitirse dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto.

**QUINTO.** El Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Cultura deberá actualizarse conforme a este Decreto, dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de entrada en vigor del presente instrumento.

**SEXTO.** El Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Cultura regirá a la Secretaría de Cultura, en tanto no se publique su respectivo reglamento.

**SÉPTIMO.** La Secretaría de Finanzas y Planeación realizará las adecuaciones procedentes a fin de que el presupuesto Subsidio Estatal y Recurso Federal asignado al Instituto Veracruzano de la Cultura, pasen a la Secretaría de Cultura.

**OCTAVO.** A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Veracruzano de la Cultura se transferirán a la Secretaría de Cultura, con pleno respeto a los derechos laborales de sus trabajadores.

**NOVENO.** La Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General, a la brevedad posible, proveerán lo necesario para la autorización de la estructura orgánica que integrará la Secretaría de Cultura.

**DÉCIMO.** Los actos y procedimientos administrativos iniciados por el Instituto Veracruzano de la Cultura continuarán su trámite hasta su conclusión por los órganos, unidades y áreas de funciones equivalentes de la Secretaría de Cultura.

**DÉCIMO PRIMERO.** Las referencias hechas a la Secretaría de Turismo y Cultura que haga la legislación y disposiciones normativas vigentes, se entenderán realizadas a la Secretaría de Turismo o Secretaría de Cultura, según corresponda en el ámbito de su competencia.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Para la atención y seguimiento de los asuntos jurídicos o administrativos en trámite o pendientes de la resolución definitiva, así como para el cumplimiento de las obligaciones y ejercicio de los derechos derivados de los convenios, contratos y demás actos jurídicos celebrados con anterioridad a la vigencia de este Decreto con el Instituto Veracruzano de la Cultura, la representación de éste, será sustituida por la Secretaría de Cultura.

**DÉCIMO TERCERO.** Para la atención y seguimiento de los asuntos jurídicos o administrativos en trámite o pendientes de resolución definitiva, así como para el cumplimiento de las obligaciones y ejercicio de los derechos derivados de los convenios, contratos y demás actos jurídicos celebrados con anterioridad a la vigencia de este Decreto con la Secretaría de Turismo y Cultura, la representación de ésta, será sustituida por la Secretaría de Turismo.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA LXVI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

**ADRIANA ESTHER MARTÍNEZ SÁNCHEZ**  
DIPUTADA PRESIDENTA  
RÚBRICA.

**ARIANNA GUADALUPE ÁNGELES AGUIRRE**  
DIPUTADA SECRETARIA  
RÚBRICA.

Por lo tanto, en atención a lo dispuesto por el artículo 49 fracción II de la Constitución Política del Estado, y en cumplimiento del oficio SG/000001 de las diputadas Presidenta y Secretaria de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, mando se publique y se le dé cumplimiento.

Residencia del Poder Ejecutivo Estatal, a los doce días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

A t e n t a m e n t e

**CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ**  
GOBERNADOR DEL ESTADO  
RÚBRICA.

folio 0051

## ATENTO AVISO

A los usuarios de la *Gaceta Oficial* se les recuerda que al realizar el trámite de publicación deben presentar:

- a) El documento a publicar en original y dos copias.
- b) El archivo electrónico.
- c) El recibo de pago correspondiente en original y dos copias.

La Dirección

# A V I S O

A todos nuestros usuarios:

Se les informa que el módulo de la *Gaceta Oficial*, en la ciudad de Xalapa, se encuentra ubicado en la siguiente dirección:

Calle Gutiérrez Zamora sin número, esquina Diego Leño, (Planta baja de Palacio Federal), colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Ver.

**Tarifa autorizada de acuerdo al Decreto número 599 que reforma el Código de Derechos para el Estado, publicado en la Gaceta Oficial de fecha 26 de diciembre de 2017**

| <b>PUBLICACIONES</b>   | <b>U.M.A.</b>  | <b>COSTO EN PESOS<br/>INCLUIDO EL 15% PARA<br/>EL FOMENTO A LA<br/>EDUCACIÓN</b> |
|--|----------------|--|
| <b>a)</b> Edictos de interés pecuniario, como: Prescripciones positivas, denuncias de juicio sucesorio, aceptación de herencia, remates, convocatorias para fraccionamientos, palabra por inserción; | <b>0.0360</b>  | <b>\$ 4.29</b>   |
| <b>b)</b> Edictos de interés social como: Cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción;  | <b>0.0244</b>  | <b>\$ 2.91</b>   |
| <b>c)</b> Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño Gaceta Oficial;  | <b>7.2417</b>  | <b>\$ 863.94</b>   |
| <b>d)</b> Sentencias, resoluciones, deslinde de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño Gaceta Oficial.   | <b>2.2266</b>  | <b>\$ 265.64</b>   |
| <b>V E N T A S</b>   | <b>U.M.A.</b>  | <b>COSTO EN PESOS<br/>INCLUIDO EL 15% PARA<br/>EL FOMENTO A LA<br/>EDUCACIÓN</b> |
| <b>a)</b> Gaceta Oficial de una a veinticuatro planas;   | <b>2.1205</b>  | <b>\$ 252.98</b>   |
| <b>b)</b> Gaceta Oficial de veinticinco a setenta y dos planas;  | <b>5.3014</b>  | <b>\$ 632.46</b>   |
| <b>c)</b> Gaceta Oficial de setenta y tres a doscientas dieciséis planas;  | <b>6.3616</b>  | <b>\$ 758.95</b>   |
| <b>d)</b> Número Extraordinario;   | <b>4.2411</b>  | <b>\$ 505.97</b>   |
| <b>e)</b> Por hoja certificada de Gaceta Oficial;  | <b>0.6044</b>  | <b>\$ 72.11</b>  |
| <b>f)</b> Por un año de suscripción local pasando a recogerla;   | <b>15.9041</b> | <b>\$ 1,897.38</b>   |
| <b>g)</b> Por un año de suscripción foránea;   | <b>21.2055</b> | <b>\$ 2,529.84</b>   |
| <b>h)</b> Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla;  | <b>8.4822</b>  | <b>\$ 1,011.93</b>   |
| <b>i)</b> Por un semestre de suscripción foránea;  | <b>11.6630</b> | <b>\$ 1,391.41</b>   |
| <b>j)</b> Por un ejemplar normal atrasado.   | <b>1.5904</b>  | <b>\$ 189.74</b>   |

**UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE \$ 103.74**

|  |
|--|
| <p><b>EDITORA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ</b></p> <p><b>DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL: JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO</b></p> <p><b>Módulo de atención:</b> Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000</p> <p><b>Oficinas centrales:</b> Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639</p> <p><b>Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos:</b> 279 834 2020 al 23</p> <p><b>www.editoraveracruz.gob.mx</b> <span style="float: right;"><b>gacetaoveracruz@gmail.com</b></span></p> |
|--|